

Emitir resolución de recursos

1. Generar resolución de recursos

Encargado	Valeria Corrales Rojas		
Fecha/hora gestión	25/02/2025 11:08	Fecha/hora resolución	25/02/2025 13:37
* Procesos asociados	Recursos	Número documento	8072025000000348
* Tipo de resolución	Resolución de admisibilidad		
Número de procedimiento	2024LE-000142-0001101142	Nombre Institución	Caja Costarricense de Seguro Social
Descripción del procedimiento	Catéter permanente doble lumen para hemodialisis /código 2-36-01-0290		

2. Listado de recursos

Número	Fecha presentación	Recurrente	Empresa/Interesado	Resultado	Causa resultado
8122025000000167 <input checked="" type="checkbox"/> Línea 1	14/02/2025 14:04	MARIA REBECA VALVERDE JIMENEZ	NUTRICARE SOCIEDAD ANONIMA	Rechazo de plano (Le ▼)	Por el tipo de procedin ▼
8122025000000166 <input checked="" type="checkbox"/> Línea 1	14/02/2025 13:43	MARIA REBECA VALVERDE JIMENEZ	NUTRICARE SOCIEDAD ANONIMA	Rechazo de plano (Le ▼)	Por el tipo de procedin ▼

Resultado del acto final	No aplica
--------------------------	-----------

3. *Resultando

Que el día catorce de febrero del dos mil veinticinco, la empresa NUTRICARE SOCIEDAD ANONIMA interpuso recurso de apelación contra el acto final de la licitación menor n.º 2024LE-000142-0001101142 tramitada por la Caja Costarricense del Seguro Social con el fin de adquirir Catéter permanente doble lumen para hemodialisis /código 2-36-01-0290.

La presente resolución se emite dentro del plazo de ley, y en su trámite se han observado las prescripciones legales y reglamentarias correspondientes.

4. *Considerando

4.1 - Hechos probados

Los hechos que se han tenido por demostrados para efectos de la resolución, se han incorporado a la parte considerativa de la resolución con su respectiva referencia de prueba.

4.2 - Recurso 8122025000000167 - NUTRICARE SOCIEDAD ANONIMA

Acto Final parcial o total por líneas - Argumento de las partes

Se remite a los escritos que constan en este expediente electrónico de la Licitación menor n.º 2024LE-000142-0001101142 tramitada por la Caja Costarricense del Seguro Social con el fin de adquirir Catéter permanente doble lumen para hemodialisis /código 2-36-01-0290.

Acto Final parcial o total por líneas - Criterio CGR Rechazo de plano (Ley 9986) ▼

SOBRE LA COMPETENCIA DE ESTE ÓRGANO CONTRALOR PARA CONOCER RECURSOS DE APELACIÓN EN LICITACIONES MENORES: De acuerdo con los numerales 86 de la Ley General de Contratación Pública (en adelante LGCP) y 241 de su Reglamento (en adelante RLGCP), en materia de contratación pública únicamente se prevén los siguientes recursos: 1) Objeción en contra del pliego de condiciones, y 2) Revocatoria o apelación en contra del acto final, entendido el acto final como aquel que adjudica una licitación o bien la declara infructuosa o desierta.

Ahora bien, la impugnación de estos actos posee una competencia delimitada, es decir, que no todos los pliegos de condiciones y no todos los actos finales son impugnables ante este órgano contralor, sino únicamente aquellos previstos por el legislador. En este sentido, la competencia de este órgano contralor para conocer los recursos de apelación contra el acto final de la licitación se encuentra regulada en el artículo 97 de la LGCP y los numerales 259 y 260 del RLGCP.

De conformidad con las normas citadas, se establece que la Contraloría General de la República únicamente ostenta la competencia para conocer y resolver aquellos recursos de apelación contra los pliegos de condiciones derivados de: a) licitaciones mayores y b) concursos promovidos por la Caja Costarricense del Seguro Social al amparo del artículo 60 inciso d) de la LGCP, siempre y cuando se supere el umbral de la licitación mayor. En consecuencia, este órgano contralor no tiene habilitación para conocer de recursos de apelación contra los actos finales derivados de procedimientos de contratación pública distintos a los recién señalados.

Así lo expuesto, de conformidad con la información contenida en el Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP), se tiene por acreditado que el procedimiento recurrido corresponde a una licitación menor promovida por la Caja Costarricense del Seguro Social con el fin de adquirir Catéter permanente doble lumen para hemodialisis /código 2-36-01-0290 (hecho probado 1).

Además, en respuesta a auto n.º 8052025000000396 del 20 de febrero del 2025, la Administración señaló que "confirmamos que el procedimiento de contratación no se fundamenta en el artículo 60 inciso d) de la Ley General de Contratación Pública ni en la Ley N.º 6914, sino en el artículo 60 inciso b de la Ley de Contratación Administrativa." En este sentido y de acuerdo con lo indicado anteriormente, este órgano contralor no ostenta la competencia para conocer de la apelación contra el acto final de una licitación menor.

Por lo tanto, teniendo en cuenta lo señalado en los artículos 87 de la LGCP y 244 y 265 inciso c) de su Reglamento, lo procedente es el rechazo de plano por inadmisión del recurso interpuesto, en virtud de la incompetencia de este órgano contralor por el tipo de procedimiento incoado para la contratación de este servicio.

4.3 - Recurso 812202500000166 - NUTRICARE SOCIEDAD ANONIMA

Acto Final parcial o total por líneas - Argumento de las partes

Se remite a los escritos que constan en este expediente electrónico de la Licitación menor n.º 2024LE-000142-0001101142 tramitada por la Caja Costarricense del Seguro Social con el fin de adquirir Catéter permanente doble lumen para hemodialisis /código 2-36-01-0290.

Acto Final parcial o total por líneas - Criterio CGR

Rechazo de plano (Ley 9986)

Refiérase a lo resuelto en el apartado "Acto Final parcial o total por líneas - Criterio CGR".

5. Aprobaciones

Encargado	EDGAR RICARDO HERRERA LOAIZA	Estado firma	La firma es válida
Fecha aprobación(Firma)	25/02/2025 11:26	Vigencia certificado	29/11/2023 09:19 - 28/11/2027 09:19
DN Certificado	CN=EDGAR RICARDO HERRERA LOAIZA (FIRMA), OU=CIUDADANO, O=PERSONA FISICA, C=CR, GIVENNAME=EDGAR RICARDO, SURNAME=HERRERA LOAIZA, SERIALNUMBER=CPF-01-0884-0876		
CA Emisora	CN=CA SINPE - PERSONA FISICA v2, OU=DIVISION SISTEMAS DE PAGO, O=BANCO CENTRAL DE COSTA RICA, C=CR, SERIALNUMBER=CPJ-4-000-004017		

Encargado	ADRIANA PACHECO VARGAS	Estado firma	La firma es válida
Fecha aprobación(Firma)	25/02/2025 13:28	Vigencia certificado	26/07/2022 13:17 - 25/07/2026 13:17
DN Certificado	CN=ADRIANA PACHECO VARGAS (FIRMA), OU=CIUDADANO, O=PERSONA FISICA, C=CR, GIVENNAME=ADRIANA, SURNAME=PACHECO VARGAS, SERIALNUMBER=CPF-01-0960-0433		
CA Emisora	CN=CA SINPE - PERSONA FISICA v2, OU=DIVISION SISTEMAS DE PAGO, O=BANCO CENTRAL DE COSTA RICA, C=CR, SERIALNUMBER=CPJ-4-000-004017		

Encargado	KAREN MARIA CASTRO MONTERO	Estado firma	La firma es válida
Fecha aprobación(Firma)	25/02/2025 13:37	Vigencia certificado	08/03/2022 10:05 - 07/03/2026 10:05
DN Certificado	CN=KAREN MARIA CASTRO MONTERO (FIRMA), OU=CIUDADANO, O=PERSONA FISICA, C=CR, GIVENNAME=KAREN MARIA, SURNAME=CASTRO MONTERO, SERIALNUMBER=CPF-04-0181-0227		
CA Emisora	CN=CA SINPE - PERSONA FISICA v2, OU=DIVISION SISTEMAS DE PAGO, O=BANCO CENTRAL DE COSTA RICA, C=CR, SERIALNUMBER=CPJ-4-000-004017		

6. Notificación resolución

Fecha/hora máxima adición aclaración	28/02/2025 23:59
--------------------------------------	------------------

Número resolución

R-DCP-SICOP-00329-2025

Fecha notificación

25/02/2025 15:41